

Segundo.- Las listas definitivas comprendiendo las relaciones de los aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia en Mérida y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Tercero.- Convocar a los aspirantes admitidos a la realización de la prueba selectiva que se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo a esta Resolución.

Cuarto.- Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal como establece los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 13 de abril de 2004.

El Director General de la Función Pública,
PÍO CÁRDENAS CORRAL

ANEXO

Cuerpo/Categoría Administrativo,
Especialidad Administración General

FECHA: Domingo, 2 de mayo de 2004.

LUGAR: FACULTAD DE DERECHO

Avda. de la Universidad, s/n. en Cáceres (Campus Universitario).

— Desde: Abad Fernández, María Guadalupe

Hasta: García Expósito, Teresa de Jesús

— Discapacitados que han solicitado adaptación

ESCUELA POLITÉCNICA

Avda. de la Universidad, s/n. en Cáceres (Campus Universitario).

— Desde: García Fatela, María de los Ángeles

Hasta: Zúñiga González, Eva María

HORA: 10:00 Horas.

Nota: Los aspirantes deberán ir provistos con su D.N.I., pasaporte, permiso de conducción o cualquier otro documento que acredite fehacientemente su identidad, lápiz nº 2 y goma de borrar.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2004, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueba el expediente del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Resolución de 26 de diciembre de 2002 de la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, se aprueba la convocatoria de concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura Número 1, de 2 de enero de 2003.

La Base 7, apartado I de la citada Convocatoria establece que por la Secretaría General de Educación, se procederá a nombrar a los aspirantes seleccionados Inspectores de Educación en Prácticas finalizada la fase de oposición.

Por Resolución de 11 de junio de 2003, del Secretario General de Educación se regula la fase de prácticas correspondiente al procedimiento anteriormente citado.

Por Resolución de 19 de agosto de 2003 (D.O.E. de 26 de agosto), del Secretario General de Educación, se adjudican vacantes para la realización de la fase de prácticas.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Resolución de 11 de junio de 2003, concluidas las prácticas, la Comisión de Valoración ha elevado al Secretario General de Educación, la relación de funcionarios en prácticas con la calificación obtenida en la misma. (Anexo I).

De acuerdo con lo previsto en la Base 8 de la Resolución de 26 de diciembre de 2002, y comprobado que todos los aspirantes declarados aptos en la misma, reúnen los requisitos establecidos en la Convocatoria del proceso selectivo, procede aprobar el expediente del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con la Base 9 de la Convocatoria.

Asimismo, procede remitir la relación de aspirantes seleccionados en dicha convocatoria al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, a efectos de la expedición de los correspondientes

títulos de funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por Orden de 29 de diciembre de 1999 (D.O.E. nº 152, de 30 de diciembre).

RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente del concurso oposición para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocado por Resolución de 26 de diciembre de 2002 (D.O.E. de 2 de enero de 2003) del Secretario General de Educación.

Segundo.- Remitir al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, la relación de ingresados en el Cuerpo de Inspectores de Educación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, por haber resultado aptos en la calificación de la fase de prácticas correspondiente al proceso selectivo aprobado por Resolución de 26 de diciembre de 2002 del Secretario General de Educación, a efectos de la expedición de los correspondientes títulos de funcionarios de carrera.

La relación de personal ingresado en el Cuerpo de Inspectores de Educación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica como Anexo II en la presente Resolución.

Tercero.- Contra la presente Resolución cabe la interposición, con carácter previo y potestativo, de recurso de reposición, ante el Secretario General de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 102 de la Ley 1/2002, de 2 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, conforme a lo establecido, de conformidad con los artículos 10.1a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución y sus Anexos en el Diario Oficial de Extremadura.

Quinto.- Trasladar la presente Resolución y sus Anexos al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, a los efectos oportunos.

En Mérida, a 30 de marzo de 2004.

El Secretario General de Educación
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,
D.O.E. nº 152, de 30 de diciembre),
ÁNGEL BENITO PARDO

ANEXO I

RELACIÓN DE INSPECTORES FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS QUE HAN SUPERADO LA FASE DE PRÁCTICAS REGULADA EN LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN DE 11 DE JUNIO DE 2003.

NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN
M ^º Milagros Robustillo Pérez	80.035.708	APTA
Jesús Andrés Serrano Diego	6.974.393	APTO
Francisco Javier Hurtado Sáez	6.954.833	APTO
Francisco Alfonso Figuera Sevilla	8.736.263	APTO
Federico Parralejo Arroyo	7.450.842	APTO
Pedro Pablo Alonso Pérez	6.940.703	APTO
Arturo Plaza Flores	6.955.698	APTO

ANEXO II**RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO (RESOLUCIÓN DE 26 DE DICIEMBRE DE 2002, DE LA SECRETARIA GENERAL DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO-OPOSICIÓN PARA ACCESO AL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA)**

Nº DE ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	80.035.708	Robustillo Pérez, Milagros	36,0200
2	6.974.393	Serrano Diego, Jesús Andrés	29,6100
3	6.954.833	Hurtado Saéz, Francisco Javier	29,1500
4	8.736.263	Figuero Sevilla, Francisco	25,7000
5	7.450.842	Parralejo Arroyo, Federico	25,2100
6	6.940.703	Alonso Pérez, Pedro Pablo	24,2200
7	6.955.698	Plaza Flores, Arturo	23,0000

III. Otras Resoluciones**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2004, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 35, de 20 de enero de 2004, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso nº 1036/2001.

En el recurso contencioso administrativo número 1036/2001 interpuesto por la representación procesal de D. Álvaro Mateos López-Montenegro contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de fecha 7 de noviembre de 2000, que acordó la revocación de ayudas en el expediente de forestación de tierras agrarias nº 93060113. Cuantía 41.340,05 euros; ha recaído sentencia firme, dictada el 20 de enero de 2004 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente

dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO

Proceder a la ejecución del Fallo de la Sentencia de 20 de enero de 2004, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso número 1036 de 2001, llevando a puro y debido efecto el Fallo, que es del siguiente tenor literal:

Estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador Sra. Bueso Sánchez en nombre y representación de D. Álvaro Mateos López-Montenegro contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos.

No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas.

Mérida, a 1 de abril de 2004.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ